



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. Óscar **GAMAZO MICÓ**, Diputado por Valencia, D. Jaime Miguel **MATEU ISTÚRIZ**, Diputado por Burgos, y Dña. Sandra **MONEO DÍEZ**, Diputada por Burgos, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes **preguntas al Gobierno**, de la que desean obtener **respuesta por escrito**.

El Anexo II “*Previsión orientativa para el levantamiento de las limitaciones de ámbito nacional establecidas en el estado de alarma, en función de las fases de transición a una nueva normalidad*” del Plan adoptado por el Gobierno, el 28 de abril, indica en el ámbito de la actividad de “COMERCIO MINORISTA Y ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS” que en la Fase II o Intermedia de la desescalada se permitirá la “*apertura de los centros educativos y de formación (autoescuelas, academias, etc.) que no estén incluidos en los apartados de Educación y Ciencia. Se establecerán las medidas de distanciamiento, higienes y protección oportunas*”.

La Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad tiene por objeto establecer las condiciones para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas por el estado de alarma, en aplicación de la fase 2 del Plan de desescalada.



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

1. ¿Por qué motivos el Ministro de Sanidad ha excluido a los autoescuelas en su orden SND/414/2020 de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan adoptado por el Gobierno el 28 de abril?

2. ¿Por qué el Ministro de Sanidad en la citada orden no ha establecido ninguna medida de distanciamiento, higiene y protección para garantizar la protección de los trabajadores y de los alumnos de las autoescuelas a partir de su apertura en el inicio de la Fase 2?

Madrid, 20 de mayo de 2020

Fdo:

LOS DIPUTADOS

Vº Bº

EL SECRETARIO GENERAL